

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****81****MADRID NÚMERO 46****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 918/2018 se ha dictado sentencia número 171/2020, de fecha 25 de noviembre, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por el procurador D. José Álvaro Villasante Almeida, en representación de Bankia, S. A., contra Dña. María Esther Ayala de Herbás y D. Einar Johny Herbás Peña, debo declarar y declaro lo siguiente:

1.º El vencimiento anticipado de la obligación de devolución del préstamo concedido a D. Einar Johny Herbás Peña y Dña. María Esther Ayala de Herbás, mediante escritura autorizada el 28 de febrero de 2007 por el notario D. Fernando-José Rivero Sánchez-Co-visa, con el número 562 de su protocolo.

2.º La pérdida del beneficio a utilizar el plazo pactado en el referido préstamo.

3.º El derecho de Bankia, S. A., de reclamar anticipadamente a los demandados el total capital pendiente de amortización y los intereses que correspondan.

Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados Dña. María Esther Ayala de Herbás y D. Einar Johny Herbás Peña y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la L.E.C., se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados (artículo 267.7 de la L.O.P.J.).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.555/20)

